



INSTRUCTIVO
MEFP/VPCF/DGCF N°001/2026
REGISTRO DE TRANSACCIONES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA
PERIODO ENERO A JUNIO 2026

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 del "Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público", aprobado mediante Resolución Ministerial N°467 de 31 de diciembre de 2021, las entidades públicas que operan sus transacciones en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) tienen la obligación de registrar las operaciones con efecto económico, financiero y patrimonial sobre la base del presupuesto de recursos y gastos vigente, y con el debido respaldo documental.

En consecuencia, las entidades públicas deberán verificar el registro de las operaciones correspondientes al primer semestre (enero a junio) de la gestión 2026 o, en su defecto, proceder a su reconocimiento hasta el 10 de agosto de 2026, garantizando que la información financiera registrada cumpla con los requisitos de confiabilidad, integridad, consistencia y oportunidad, por constituir el principal insumo para la elaboración oportuna de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2026, así como del análisis de la ejecución presupuestaria que realiza el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

En ese marco, esta Cartera de Estado, en su calidad de Autoridad Fiscal y Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, instruye a todas las entidades del sector público resguardar la calidad de dicha información, haciendo énfasis en los registros vinculados con los siguientes temas:

- Desembolsos de Deuda Externa;
- Fondos en Avance;
- Fondos Rotativos;
- Comisiones bancarias;
- Transferencias entre cuentas bancarias o libretas;
- Cambios de Imputación;
- Otras transacciones con incidencia presupuestaria, contable y/o financiera.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 4 de la Ley N°1705 de 31 de diciembre de 2025, la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la normativa vigente.




Jaime Osvaldo Coronado Quintanilla
VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 14 de julio de 2026

OFICINA CENTRAL
La Paz: Av. Mariscal Santa Cruz esq. Calle Loayza
Teléfonos: +591 (2) 2183333
www.economiayfinanzas.gob.bo